



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVII de Consejo Universitario, de fecha 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en el "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...). d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). *Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM.* Artículo 30° (...). *Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;*

Que mediante Carta N° 008-2024-UNTRM/FIZAB/DALI, de fecha 04 de julio de 2024, el docente D.Sc. *DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO*, informa al Director del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, que ha sido invitado a participar como investigador en el trabajo de campo del proyecto "Rede de Monitoreo de Permafrost, Altoandino do Perú, del 28 de julio al 06 de agosto del presente año, para el núcleo de pesquisa TERRANTAR de la Universidad Federal de Viçosa, que se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, en Cuzco; indica que considerando el Convenio Interinstitucional existente entre la UNTRM y la Universidad Federal de Viçosa, permitirá fortalecer los lazos de cooperación e investigación para generar nuevos conocimiento sobre la ciencia de suelos de nuestro país; es por ello que solicita licencia con goce de haber entre el 26 de julio al 08 de agosto de 2024; adjuntando los documentos sustentatorios;

Que con Informe N° 008-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB/DDA, de fecha 15 de julio de 2024, el Director (e) del Departamento Académico Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, concluye: Que, visto la documentación presentada por el docente, los reglamentos internos de la UNTRM, cumpliendo con los requisitos se emite INFORME FAVORABLE para la licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente D.Sc. *DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO*, por 13 días, a partir del 26 de julio al 08 de agosto de 2024, para participar como investigador en el trabajo de campo del proyecto "Rede de Monitoreo de Permafrost, Altoandino do Perú, el cual se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, Región Cuzco, Perú;

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 16 de julio de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el **Artículo Primero.- Autorizar** la licencia con efectividad del 26 de julio al 08 de agosto de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente D.Sc. *DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO*, quien ha sido invitado a participar como investigador en el trabajo de campo proyecto "Rede de Monitoreo de Permafrost, Altoandino do Perú; el cual se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, Región Cuzco, Perú. **Artículo Segundo.- Remitir** la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su evaluación y ratificación en Consejo universitario;

Que con Oficio N° 688-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 18 de julio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de julio de 2024, solicitando se ponga a consideración del Consejo Universitario para su respectiva ratificación;

Que mediante Oficio N° 0889-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 19 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la referida Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología;





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 989-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 388-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 24 de julio de 2024, con el cual el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, concluye entre otros aspectos que, (...) en base a lo antes sustentado, el otorgamiento de licencia con goce de haber a partir del 26 de julio al 08 de agosto de 2024, solicitado por el D.Sc. DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO, para que participe como investigador en el trabajo de campo proyecto "Rede de Monitoreo de Permafrost, Altoandino do Perú; el cual se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, Región Cuzco, Perú, **es procedente**, toda vez que, cuenta con la autorización mediante Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB;

Que con Informe Legal N° 274-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en referencia a lo solicitado mediante el citado Oficio N° 0889-2024-UNTRM-VRAC, e informa al Vicerrector Académico, concluyendo que, por las consideraciones expuestas, opina: Otorgar licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a favor del docente D.Sc. DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO, para participar como investigador en el trabajo de campo proyecto "Rede de Monitoreo de Permafrost, Altoandino do Perú; el cual se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, Región Cuzco, Perú, en mérito cal convenio interinstitucional entre la UNTRM y la Universidad Federal de Viçosa. El docente deberá regularizar la presentación de la carta de compromiso notariada, de prestar servicios a la universidad por el doble del tiempo de la licencia concedida, considerando el corto tiempo de la licencia;

Que mediante Oficio N° 0922-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, remite al señor Rector, el Informe Legal N° 274-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes descrito;

Que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de julio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el **Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el **"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)"**;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 675 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 079-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de julio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia con efectividad del 26 de julio al 08 de agosto de 2024, por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones del docente **D.Sc. DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO**, quien ha sido invitado a participar como investigador en el trabajo de campo proyecto "Rede de Monitoramento de Permafrost, Altoandino do Perú; el cual se realizará en el Centro Poblado de Colcapampa, Región Cuzco, Perú.

Artículo Segundo.- Remitir la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su evaluación y ratificación en Consejo universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER del docente D.Sc. DEMETRIO ANGELO LAMA ISMINIO, al término de la licencia otorgada, regularice la presentación de la carta de compromiso notariada, de prestar servicios a la universidad por el doble del tiempo de la licencia concedida.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv